



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, FONDO SOCIAL EUROPEO, CON LOS RECURSOS REACT-UE Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS (CONFORME A LA ORDEN 64/2021, DE 11 DE MAYO DE LA CONSEJERÍA, ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO).

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, junto con la oferta genérica realizada al Servicio de Empleo Público, de 60 trabajadores en el marco de las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 regulado por la Orden 64/2021 de 11/05/2021 para llevar a cabo el Proyecto: " Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras Viarias e Instalaciones de Servicios Publico "

El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, promoviendo una mejora del acceso al mercado de trabajo por parte de los demandantes de empleo, incluidos los parados de larga duración, así como de las personas alejadas del mercado de trabajo, por medio de la adquisición de la experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. También promueve la lucha contra la pobreza mediante la mejora de la inserción socio laboral de las personas en riesgo de exclusión social, a través de medidas que supongan un incremento de la contratación.

Por ello, esta acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través de los distintos ejes de este programa, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Relación jurídica. La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a la aspirante finalmente contratado/a será la siguiente:

- Laboral de Régimen General con sujeción a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 17 de mayo de 2021, y en lo no regulado en ella, lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y el Estatuto de los Trabajadores.

Categoría: Peón plan de empleo.

Retribuciones: Las correspondientes según III Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madridejos (BOP 15 de marzo de 2019).

Duración del contrato: 6 meses.

Jornada: Completa.



TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
2. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.
3. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
4. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las





oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de esta base.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores. Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.

CUARTA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

1. Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la Orden de aplicación.
2. En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente.
3. Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.
4. Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación que se pide en la presente convocatoria no serán valoradas por la Comisión Local de Selección, procediendo a su exclusión; salvo causa debidamente justificada que, en todo caso, deberá apreciar libremente la Comisión de Selección
5. La falsificación u omisión de cualquier dato dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo, o en su caso, a la resolución del contrato formalizado.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas participantes:

1. Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo





2. No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
3. Aportar la documentación e información que se le requiera a los efectos de su participación en el programa.
4. Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

El incumplimiento de las obligaciones o falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán, según en el modelo que aparece como ANEXO I, en alguno de los siguientes lugares o medios:

- 1.- Presencialmente en el registro del Ayuntamiento de Madridejos.
- 2.- Telemáticamente a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.madridejos.es>).
- 3.- Realizarse con arreglo a alguna de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberá remitirse copia de la solicitud con la fecha y el número de registro de entrada y de la documentación requerida escaneada, en el mismo plazo establecido anteriormente, al correo electrónico: personal@madridejos.es.

Junto a la instancia deberá aportarse la documentación que se relaciona en la misma, sin perjuicio de la documentación complementaria/aclaratoria que pueda requerirse por parte del Ayuntamiento.

Toda la documentación deberá estar en español y en caso de no estar en español deberá estar traducida por un organismo oficial.

Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma.

Las solicitudes para participar en el proceso de selección se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación (**desde el día 12 de agosto de 2021 hasta el día el día 25 de agosto 2021**), ambos inclusive.

SÉPTIMA BAREMO.

Atendiendo a los criterios establecidos en la Base Tercera se procederá a la baremación de los/las candidatos/as de acuerdo a la puntuación siguiente:





A. Rentas-ingresos económicos mensuales del conjunto de la unidad familiar:

En atención a la “renta/ingresos-económicos mensuales” del conjunto de la unidad familiar, se asignará la siguiente puntuación, dividiendo las rentas-ingresos económicos mensuales del conjunto de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma (renta familiar “per cápita mensual”).

Para el cálculo de la renta per cápita mensual se tendrán en cuenta los ingresos del mes anterior a la fecha del registro de la oferta genérica de empleo, percibidos por todos los miembros de la unidad familiar en concepto de: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

Se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a cargo menores de 26 años o mayores de dicha edad si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menores acogidos legalmente a su cargo, y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas), todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.

Se entenderá por carecer de ingresos la unidad familiar cuando ninguno de los miembros perciba ingreso alguno por: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

SITUACIÓN ECONÓMICA A VALORAR	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
Por carecer de ingresos la unidad familiar	5 puntos	Nóminas, Certificados de prestaciones de Servicio de Empleo, Seguridad Social, Consejería de Bienestar Social, etc., según el tipo de ingreso. Para el caso de que carecer de ingresos deberá justificarse con los correspondientes certificados negativos de ingresos. NO SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN ALGUNA QUE NO QUEDE ADREDITADA DOCUMENTALMENTE DE FORMA INEQUÍVOCA
Por disponer de 1 € a 100€ de ingresos “per cápita mensual”	4 puntos	
Por disponer de 101€ a 200€ de ingresos “per cápita mensual”	3 puntos	
Por disponer de 201€ a 400€ de ingresos “per cápita mensual”	2 puntos	
Por disponer de 401€ a 640€ de ingresos “per cápita mensual”	1 punto	
Más de 640€	0 puntos	

B. Por estar en situación de desempleo motivado por la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

SITUACIÓN DE DESEMPLEO A VALORAR	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
No ser perceptor de prestación de desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo en nivel no	2 puntos	Certificado de empresa o carta de despido en el que conste causa de extinción del contrato



contributivo		
--------------	--	--

- C. **Por discapacidad de los/las solicitantes compatible con el puesto de trabajo al que opte** (a cuyo efecto deberán suscribir la declaración responsable de aptitud, así como de no ser beneficiarios de prestación alguna por Incapacidad Permanente incompatible con el puesto, que figura en la solicitud de participación).

GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Igual o más del 33% y menor del 66%	1 punto	Resolución o tarjeta de discapacidad
Del 66% en adelante o dependiente	2 puntos	

- D. **Por cada miembro de la unidad familiar que tenga acreditada discapacidad igual o superior al 33%.**

GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Igual o más del 33% y menor del 66%	1 punto	Resolución o tarjeta de discapacidad
Del 66% en adelante o dependiente	2 puntos	

- E. **Por hijos a cargo.**

NÚMERO DE HIJOS/AS	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
1 hijo/a	1 punto	Libro de familia
2 hijos/as	2 puntos	
3 hijos/as o más	3 puntos	

- F. **Por miembros de la unidad familiar desempleados siempre que la unidad familiar esté integrada por dos o más personas:**

UNIDAD FAMILIAR CON TODOS LOS MIEMBROS EN DESEMPLEO (mínimo 2 personas)	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha	1 punto	Tarjeta de demanda de empleo de cada de la unidad familiar mayor de 16 años
Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados a fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha y con una o varias personas dependientes	2 puntos	

- G. **Permanencia en desempleo. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo en los últimos 5 años:**





UNIDAD FAMILIAR CON TODOS LOS MIEMBROS EN DESEMPLEO (mínimo 2 personas)	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por cada período de 3 meses en desempleo, en los últimos 5 años: 0,20 por período de 3 meses	Hasta un máximo de 4 puntos	Períodos de inscripción como desempleados

H. Por no haber sido contratado en las últimas convocatorias de PLANES DE EMPLEO de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con independencia del municipio de que se trate, siempre y cuando el período de contratación haya sido de 90 días o superior.

POR NO HABER SIDO CONTRATADO EN PLANES DE EMPLEO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por no haber trabajado en ningún plan de empleo	5 puntos	Certificado vida laboral actualizado
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2016	3 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2017	2 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2018	1 puntos	
Por haber trabajado en los planes de empleo del año 2019	0 puntos	

I. En caso de empate en la baremación prevalecerá:

1. En primer lugar, el solicitante que no haya participado en ningún plan de empleo.
2. En segundo lugar, el solicitante de mayor edad.
3. En tercer lugar, la persona con mayor tiempo de permanencia en desempleo.
4. En cuarto lugar, prevalecerá el mayor nivel de cargas familiares.

OCTAVA.-. TRIBUNAL CALIFICADOR/COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Al respecto, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Orden, que dispone lo siguiente:

“Para la selección de las personas incluidas en el artículo 6.1, la entidad beneficiaria constituirá una comisión de selección. Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la secretaría de dicha comisión levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las posibles suplentes, para cada proyecto aprobado, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; el colectivo en que se encuadran; así como en su caso, las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión. Asimismo, deberán constar los acuerdos adoptados en dicha comisión y, en su caso, los referidos a la ampliación de la oferta genérica.

Las reglas de funcionamiento de las comisiones de selección serán las establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La selección del personal por dicha comisión deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la legislación concordante de empleo público, efectuándose con arreglo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad; estableciéndose en la correspondiente convocatoria pública: la documentación justificativa a aportar, los criterios de exclusión, de prelación y el baremo de puntuación que se





otorgará a los mismos”.

En este sentido, previamente al inicio de la selección, mediante resolución de alcaldía se determinará la composición nominal de la misma, la cual revestirá las siguientes características:

- El personal de elección o de designación política y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- Asimismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas, si así lo estimase oportuno.
- La Comisión Local de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.
- La Comisión estará facultada para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

NOVENA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Finalizada la selección se elaborará una relación con expresión de la calificación otorgada a los mismos, en función del correspondiente baremo de los/as aspirantes que han sido propuestos/as para la selección (con nombre y apellidos) para el proyecto aprobado. Los/as suplentes serán expuestos en una relación anexa.

Las contrataciones tenderán a cubrir los siguientes cupos (sin que suponga obligación tasada si no se cubren totalmente):

- El 55% de las contrataciones serán destinadas a mujeres.
- El 25% de las contrataciones serán para personas en situación de exclusión social, de éstas, el 7% de las contrataciones serán destinadas a personas con discapacidad. En caso de no cubrirse, pasarán las contrataciones al cupo general.
- Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), los solicitantes dan su autorización expresa (al firmar su solicitud) para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Madridejos.

UNDÉCIMA.-NORMA FINAL

Para lo que pudiera surgir y no esté previsto en estas Bases y en la Orden 64/201, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, confinaciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de

3903 2021 Página 8 de 13





la Unión Europea a la pandemia de la COVID-19.

La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

DECIMO SEGUNDA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Madridejos en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madridejos y en la página web municipal www.madridejos.es, o en la sede electrónica municipal, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madridejos, a fecha que al margen se reseña

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

FECHA DE FIRMA: 11/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDD02C2C15147A54DCEA74AB4





ANEXO I

SOLICITUD ADMISIÓN SELECCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA 2021, REGULADO POR ORDEN 64/2021, DE 11 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

PUESTO	DENOMINACION A DETERMINAR
Año convocatoria	2021

DATOS PERSONALES

1.- DNI / NIE	2.- Primer Apellido	3.- Segundo Apellido	4.- Nombre
5.- Fecha de nacimiento (día – mes – año)	6.- Nacionalidad	7.- Provincia nacimiento	8.- Provincia nacimiento
9.- Teléfono	10.- Domicilio, calle o plaza y nº		11.- Código Postal
12.- Domicilio: provincia		13.- Municipio de domicilio	
14.- Correo electrónico		15.- Grado minusvalía	

El/la solicitante DECLARA responsablemente que conoce las bases de la convocatoria establecidas al efecto aceptando el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en las mismas y que, cumpliendo los requisitos generales y específicos exigidos que se establecen en las citadas bases, declara bajo juramento la veracidad de los datos citados y aportando la documentación que se indica en cada uno de los apartados de baremación. SOLICITA ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia:

Madridejos adede 2021.

Firma

FECHA DE FIRMA: 11/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D367837A6A1977468FCD585583

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2C15147A54DCEA74AB4





Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El/la usuario/a podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), siendo los datos del responsable del fichero los siguientes. Ayuntamiento de Madridejos.- Plaza del Ayuntamiento s/n 45710 Madridejos (Toledo)

ANEXO II

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO DE SELECCIÓN	SI / NO
¿Cobra prestación por desempleo?	
¿Fue despido/a como consecuencia de la declaración del estado de alarma mediante RD 463/2020, de 14 de marzo, motivado por la crisis provocada por la COVID-19?	
¿Tiene reconocida algún tipo de discapacidad? –Indicar el grado-	
¿Algún miembro de la unidad familiar, además del solicitante, tiene una discapacidad igual o superior al 33%?	
Indicar número de hijos/as a cargo.	
¿Convive en la actualidad con algún familiar considerado dependiente?	
¿Están todos los miembros de la unidad familiar no empleados?	
Víctima de Violencia de Género	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (cumplimentar con letra clara)						
	Nombre y apellidos	DNI / NIE	EDAD	TÍPO Y CUANTÍA DE INGRESOS (*)		SITUACIÓN LABORAL (**)
				Tipo	Importe	
Solicitante						
Cónyuge/pareja						
Hijo/a						
Hijo/a						
Hijo/a						
Hijo/a						
Hijo/a						
Otros						
				TOTAL		



--	--	--

(*) En este apartado se indicará el concepto y la cuantía por el que, en su caso, cada uno de los miembros de la unidad familiar perciba **ingreso económico en el mes natural anterior a la fecha de la convocatoria (JULIO DE 2021)**: trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, renta activa de inserción "RAI", ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional de personas que hayan agotado su prestación por desempleo "PREPARA", pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.), etc.

NOTA: No se puntuará aquella situación económica que no quede suficientemente acreditada, sin la documentación justificativa que le dé soporte (nóminas, certificaciones de ingresos, etc.), no existirán las presunciones.

(**) En este apartado de indicará la situación laboral de cada miembro de la unidad familiar (en desempleo, ocupado, etc.)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (según los casos particulares)

* Fotocopias de toda la documentación, que deberá estar en castellano y en caso de no estar en castellano deberá estar traducida por un organismo oficial

1. Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
2. Fotocopia del libro de familia de todos los miembros que conforman la unidad familiar y/o certificado de acogida de menores, si se alegan responsabilidades/cargas familiares.
3. Sentencia de separación/divorcio de el/la solicitante.
4. Certificado de empresa o carta de despido en el que conste causa de extinción del contrato
5. Resolución que acredite la condición de dependiente de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el/la solicitante.
6. Resolución emitida por la autoridad competente de la subvención concedida por haber sido el/la solicitante cuidador de una persona dependiente.
7. Certificado de reconocimiento de discapacidad de el/la solicitante y de los/as miembros de la unidad familiar, igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Y de compatibilidad para el trabajo.
8. Acreditación documental de ser Víctima de Violencia de Género (Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género). Informe/certificado acreditativo de la situación de Víctima de Violencia de Género, según art. 3.2 de RD 1917/2008, de 21 de Noviembre.
9. Justificante de los ingresos de la unidad familiar: Nómina del mes natural anterior a la fecha de la convocatoria de los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando. Justificantes que acrediten el ingreso o reconocimiento de prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso de los miembros de la unidad familiar, y todo ello del mes natural anterior al de la convocatoria (JULIO 2021).
10. Certificado de periodos de Inscripción del solicitante, como demandante de empleo expedido por la Oficina de Empleo (Castilla-La Mancha), al objeto de poder determinar el requisito del artículo 6.1.a) de la Orden y a efectos de baremación. NO SERÁ NECESARIO SU PRESENTACIÓN; SERÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO EL QUE LA RECABE DE OFICIO. LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, IMPLICARÁ LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL/LA ASPIRANTE PARA RECABAR LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE EMPLEO (CASTILLA-LA MANCHA).



11. Certificado expedido por el SEPE, del solicitante, acreditativo de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo. NO SERÁ NECESARIO SU PRESENTACIÓN; SERÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO EL QUE LA RECABE DE OFICIO. LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, IMPLICARÁ LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL/LA ASPIRANTE PARA RECABAR LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE EMPLEO (CASTILLA-LA MANCHA).
12. Informes de Vida Laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, actualizados, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

FECHA DE FIRMA: 11/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDDO2C2C15147A54DCEA74AB4

